

## SECCION III

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

PARTE I:           CONDICIONES PARTICULARES

PARTE II:          MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR

**REPARACIONES EDILICIAS, PARAGUAY 2385 DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO**

# INDICE

SECCIÓN III.....	4
PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES .....	4
CAPITULO I.....	4
I.1 GENERALIDADES.....	4
I.2 OBJETO.....	4
I.2.1. Dirección de Contacto: .....	4
I.2.2. Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	4
CAPITULO II.....	5
II.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	5
II.1.1. Formularios.....	5
II.1.2. Cuadro B (Listado de rubros).....	5
II.1.3. Cuadro A (Estructura final de precios) .....	7
II.1.4. Previsión por concepto de Timbres Profesionales .....	9
II.1.5. Antecedentes de obra realizada .....	9
II.1.6. Visita: 19/04/2024.....	10
II.2 OFERTA .....	11
II.2.1. Formulario .....	11
II.2.2. Plazo de finalización de obras y Cronograma .....	11
II.2.3. Cuadros de cotización .....	12
II.3 ESTUDIO DE OFERTAS .....	14
II.3.1. Condiciones de rechazo de la oferta .....	14
II.4 ADJUDICACIÓN .....	14
II.5 NOTIFICACIÓN CONTRATO .....	14
II.6 CONDICIONES DE ENTREGA .....	15
II.6.1. Documentación a presentar por la empresa previo al inicio de los trabajos .....	15
II.6.2. Documentación disponible en Obra .....	15
II.7 CONDICIONES DE PAGO.....	16
II.7.1. Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.....	16
II.7.2. Garantía de ley de tercerizaciones.....	16
II.7.3. Garantía por Fondo de Reparación.....	16

<b>II.8</b>	<b>MULTAS, RETENCIONES Y QUITAS POR ERRORES O DEFECTOS CONSTRUCTIVOS .....</b>	<b>17</b>
II.8.1.	Multas por incumplimiento en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo.....	17
II.8.2.	Multas por defectos o errores constructivos.....	20
II.8.3.	Multas por atraso en los plazos de entrega.....	20
II.8.4.	Retenciones por atraso de Obra respecto al Plan Director de Obras (PDO).....	20
II.8.5.	Quita por errores o defectos constructivos.....	20
II.8.6.	Atraso en la presentación de documentos.....	20
<b>II.9</b>	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>20</b>
II.9.1.	Ejecución del contrato.....	20
<b>II.10</b>	<b>DEFINICIÓN DE PLANO.....</b>	<b>21</b>
<b>II.11</b>	<b>CONTRADICCIONES EN DOCUMENTOS.....</b>	<b>22</b>
<b>II.12</b>	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>22</b>
<b>PARTE II – MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR.....</b>		<b>23</b>
<b>CAPITULO III.....</b>		<b>23</b>
<b>III.1</b>	<b>GENERALIDADES.....</b>	<b>23</b>
<b>III.2</b>	<b>RUBRADO.....</b>	<b>24</b>
III.2.1.	RUBRO 1.- IMPLANTACIÓN Y REPLANTEO.....	24
III.2.2.	RUBRO 2.- REUBICACIÓN DE PLUVIAL .....	25
III.2.2.1	RUBRO 2.1.- Línea 110 en edificio.....	25
III.2.2.2	RUBRO 2.2.- Línea 110mm en vereda.....	25
III.2.2.3	RUBRO 2.3.- Mocheta de yeso en Laboratorio de Química .....	25
III.2.2.4	RUBRO 2.4.- Pases en Losas y Muros .....	26
III.2.2.5	RUBRO 2.5.- Recomposición de membrana en toma pluvial .....	26
III.2.2.6	RUBRO 2.6.- Recomposición de vereda .....	26
III.2.2.7	RUBRO 2.7.- Pintura .....	28
III.2.3.	RUBRO 3.- RECAMBIO DESAGÜE PATIO INTERIOR.....	28
III.2.3.1	RUBRO 3.1.- Retiro de cañería de HF102 existente .....	28
III.2.3.2	RUBRO 3.2.- Desagüe 110mm .....	28
III.2.3.3	RUBRO 3.3.- Desagüe piletas .....	28
III.2.4.	RUBRO 4.- RECOMPOSICIÓN SALIDAS A CORDON DE VEREDA.....	29
III.2.4.1	RUBRO 4.1.- Recambio de cañería PVC 110mm .....	29
III.2.4.2	RUBRO 4.2.- Reacondicionamiento de cámaras 40x40 en vereda .....	29
III.2.4.3	RUBRO 4.3.- Recomposición de contrapiso y pavimento.....	29
III.2.4.4	RUBRO 4.4.- Reacondicionamiento Bajada en Laboratorio Mecánica .....	29
III.2.5.	RUBRO 5.- LIMPIEZA Y RETIRO DE OBRA .....	29
<b>CAPITULO IV.....</b>		<b>30</b>
<b>ANEXO I.....</b>		<b>30</b>
<b>DECLARACIÓN JURADA DE GESTIÓN DE RESIDUOS .....</b>		<b>30</b>
<b>ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD Y COMPROMISO DE ACCIONES FUTURAS .....</b>		<b>32</b>

ANEXO III - DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA PRINCIPAL .....34

ANEXO IV - DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA PRINCIPAL .....36

ANEXO V - REPORTE ESTADÍSTICO – EMPRESAS CONTRATADAS.....38

ANEXO VI DESCRIPCIÓN DE PLANOS .....39

## SECCIÓN III

### PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES

#### CAPITULO I

##### I.1 GENERALIDADES

El presente pliego de Especificaciones Particulares (Sección III) contiene las condiciones particulares de presentación de ofertas, cotización, estudio y evaluación de ofertas, que complementan o sustituyen las indicadas en el Pliego de Condiciones Generales para Obras (Sección I y Sección II), que se adjuntan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral i) del literal c) del artículo 11 del Dto. 371/10 del 14 de diciembre de 2010, **se deja constancia que para el presente Llamado NO aplica el mecanismo de Reserva de Mercado.**

##### I.2 OBJETO

El objeto de la presente licitación es para Reparaciones edilicias del edificio Laboratorio ubicado en calle Paraguay 2385, Departamento de Montevideo

##### Descripción

Los trabajos a realizar se detallan en el LISTADO DE RUBROS incluido en el Cuadro B y detallados en el Capítulo III MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR del presente Pliego.

El oferente deberá presentar, además, en su oferta la estructura de precios de acuerdo a lo solicitado en el Cuadro A.

A la lista de rubros detallados en el cuadro correspondiente, el oferente podrá agregar “otros rubros” que considere imprescindibles para la correcta terminación de la obra, los que serán considerados en el comparativo de ofertas.

##### I.2.1. Dirección de Contacto:

Además de las establecidas en el punto 2 de la sección I, se agregan:



**Oficina Responsable:** (ICA) Subgerencia de Planificación y Ejecución de Obras Civiles

**Dirección:** Paraguay 2385.- 1er piso

**Teléfonos:** 2924 90 25

##### I.2.2. Garantía de Mantenimiento de Oferta

No aplica

#### CAPITULO II

## FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos a presentar en la oferta en el Acto de Apertura, además de los indicados en el punto 11 de la Sección I – Condiciones Generales serán:

- Formulario de “Presentación de Oferta” (Punto II.2.1)
- Cuadro A “Estructura Final de Precios”
- Cuadro B “Listado de Rubros”
- Los cuadros A y B deberán incluirse en formatos pdf y Excel. (si hubiera diferencias entre el pdf y el Excel, primará la información del archivo pdf).
- Antecedentes de obras realizadas, de acuerdo a lo solicitado en el punto II.1.4
- Nombres de las empresas subcontratistas que se utilizarán e indicación de los rubros que serán ejecutados por los mismos. Así como el tipo de aportación que realizara.
- Deberá presentar Certificado de Habilitación para ofertar, vigente a la fecha de apertura de Ofertas, del R.N.E.O.P. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas), de acuerdo a lo establecido por el decreto N° 208/2009 del 4/05/09.

Para obras cuyo monto no superen el indicado en el literal A del artículo 33 del TOCAF, el Certificado será válido para ofertar y contratar, en caso contrario deberá presentar certificado para ofertar con VECA libre en:

**Categoría I:** Arquitectura B, C, D, E, F, G y L

**Consultas:** Las aclaraciones o consultas de los oferentes deberán ser presentadas por escrito en Atención Personalizada de Proveedores, en la dirección especificada en el punto 2 de la **Sección I** del Pliego, en los plazos establecidos en el punto 5 de la misma **Sección I**.

### II.1.1. Formularios

Las propuestas se presentarán en formato digital, firmado por persona con poder de representación suficiente tal como se indica en el Punto 11.1 de la Sección I, y completando todos los datos requeridos en los formularios que se describe en el Punto II.2.1 del Capítulo II de esta Sección.

### II.1.2. Cuadro B (Listado de rubros)

#### Agrupamiento por rubros

Se deberá cotizar la totalidad de los Rubros indicados en el Cuadro B, sin perjuicio que el oferente pueda agregar otros rubros que considere imprescindibles para la correcta terminación de los trabajos. Los rubros agregados serán numerados correlativamente a partir del último número del Cuadro B, considerándolos en los totales del Cuadro, y por lo tanto también en el comparativo de ofertas, a través del Cuadro A.

Adicionalmente, podrá agregar rubros opcionales para mejorar los trabajos requeridos. Estos serán numerados correlativamente (agregando la letra O al rubro) a partir del último número del Cuadro B y no

serán sumados en el comparativo de ofertas. Estos serán incluidos en forma independiente al Cuadro A, con el mismo detalle que éste. UTE se reserva el derecho de adjudicar los mismos, incluyéndolos en el precio global de la oferta, o desecharlos no autorizando su realización.

En el cuadro B, se detallará (en la columna % mano de obra ofertada) el porcentaje de mano de obra cotizado de cada rubro. UTE calcula los aportes sociales considerando el **71.8 % del monto total de mano de obra** (sumatoria de I x II) que el contratista ha manifestado en dicho cuadro. En el monto que se desprenda de este % quedarán incluidos todos los conceptos que UTE pagará al BPS de acuerdo a la normativa vigente (leyes sociales, cuota mutual, aporte patronal por ticket alimentación, etc.). En caso de no corresponder, el oferente deberá declararlo y justificarlo en su oferta (Art. 8 – Ley 14.411).

Asimismo, las empresas oferentes deberán tomar en cuenta en su cotización lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 10/009 de fecha 9 de enero de 2009, publicado el 26 de enero del corriente, respecto a la bonificación en el computo jubilatorio de los trabajadores de la Central Térmica José Batlle y Ordóñez.

### II.1.2.2 Cotización, precio y garantías

#### a) Forma y alcance de la cotización.

Sólo se aceptarán ofertas que coticen en condiciones de plaza y en moneda nacional.

#### **Los precios serán ajustables.**

El ajuste de precios citado se regirá de acuerdo a la siguiente paramétrica:

$$P = P_0 * (ICC_1 / ICC_0)$$

#### b) Fórmula para cargas sociales

$$P = P_0 * (J_1 / J_0)$$

Siendo:

P = precio ajustado

P<sub>0</sub> = precio básico

ICC<sub>1</sub> = Índice General del Costo de la Construcción según el Instituto Nacional de Estadísticas, correspondiente al mes anterior al de la realización del avance de obra.

ICC<sub>0</sub> = Ídem al anterior pero correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.

J<sub>1</sub> = Jornal mínimo nacional del medio oficial albañil categoría 5 (Grupo 9), homologado por el Poder Ejecutivo, correspondiente al mes de la realización del avance de obra.

J<sub>0</sub> = Ídem al J1 pero correspondiente al mes de la apertura de las ofertas.

### II.1.3. Cuadro A (Estructura final de precios)

Los precios especificados en el **Cuadro A** deberán estar en concordancia con los precios expresados en el **Cuadro B** respectivamente.

El oferente cotizará el total de los aportes sociales, de acuerdo a la forma establecida en el punto II.2.3 **Cuadros de Cotización**.

#### II.1.3.1 Imprevistos

Se podrá adjudicar un **15%** de la suma de rubros para la realización de trabajos que puedan surgir en el desarrollo de obra y un **30%** del monto de leyes sociales para los imprevistos de leyes sociales.

Este importe quedará total o parcialmente en poder de UTE en caso de no ser utilizado.

Para ejecutar imprevistos se deberá contar con la aprobación expresa del **Director de Obra**. Los mismos tendrán un tiempo de ejecución en días calendario que serán acordados previo a su realización. **El tiempo de ejecución podrá afectar el plazo de obra únicamente en el caso que afecte el camino crítico de la misma establecido en el PDO.**

#### II.1.3.2 Impuestos

IVA: Se desglosará el importe del valor agregado sobre el sub total de la suma de rubros más los imprevistos.

#### II.1.3.3 Aportes Sociales

El oferente contemplará los mínimos referenciales indicados por UTE en cada rubro en el porcentaje indicado en el cuadro B para monto de mano de obra por cada rubro. La aplicación de los mínimos especificados determinará un **valor global de mano de obra, el que será considerado mínimo exigible**. La cotización que se realice por debajo de este monto es causa de desestimación de la oferta, salvo declaración fundada del oferente en los términos establecidos en el punto II.1.2.1.

El oferente cotizará el total de los aportes sociales en el Cuadro A, de acuerdo a la forma establecida en el punto II.2.3 **Cuadros de Cotización**.

En el cuadro B, se detallará en la columna % mano de obra ofertada (II) el porcentaje de mano de obra cotizado de cada rubro y en la columna monto de mano de obra (I x II), se reflejará el importe en pesos del % establecido en la columna II.

UTE calcula los aportes sociales considerando el **71.8 % del monto total de mano de obra** (sumatoria de I x II) que el contratista ha manifestado en el Cuadro B. En el monto que se desprenda de este % quedarán incluidos todos los conceptos que UTE pagará al BPS de acuerdo a la normativa vigente, incluyendo la cuota mutua, aporte patronal por ticket alimentación, etc.

**UTE sólo pagará al BPS hasta el monto máximo indicado en la resolución de adjudicación (inclusive imprevistos). Por encima de ese monto, el contratista, en función de lo establecido en la Ley 14.411, deberá hacerse cargo de la diferencia.**

Por la cantidad que exceda los montos declarados por el oferente, UTE actuará como agente de retención de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto N° 113/996 del 1/4/96, reglamentario de la Ley N° 16.713 del 3/9/95 y descontará los montos de los Certificados de Obra.

En caso de utilizarse los rubros imprevistos de la obra, la empresa en su presupuesto, deberá indicar el monto correspondiente a los aportes sobre la mano de obra que deberían ser abonados por UTE.

**Las retribuciones a los dependientes deberán respetar los laudos vigentes homologados para los Consejos de Salarios que correspondan o en su defecto no ser menores al Salario Mínimo Nacional.**

#### **II.1.3.4 Documentación – Ley 14.411 – Aportes al BPS:**

##### **II.1.3.4.1. Documentación a presentar previo inicio de Obra:**

En forma previa al inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar en la oficina responsable del seguimiento del contrato:

- Formulario F2 debidamente llenado y firmado por apoderado ante el BPS de la empresa.
- Fotocopia de la cédula de identidad del firmante.
- Constancia de Inscripción Provisoria ante el MTSS (Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad. Decreto 481/009)
- Formulario de altas en GAFI del personal afectado a la obra y fotocopia de CI de los mismos.
- Planilla de trabajo unificada.
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.

UTE será la responsable de efectuar la inscripción de la obra ante el Banco de Previsión Social, en las formas y condiciones establecidas por dicho Organismo. Finalizado este trámite se proveerá al contratista de la constancia de inscripción de la obra en BPS. La obra no comenzará hasta no estar inscrita en BPS.

##### **II.1.3.4.2. Documentación a presentar durante el desarrollo de los Trabajos:**

El contratista deberá presentar en la oficina responsable del seguimiento del contrato:

###### **1.- Planilla de UTE para control de personal de obra (planilla interna de obra)**

Antes de los cinco primeros días de iniciado el mes la empresa contratista deberá presentar planilla de control de personal original. En dicha planilla figurará el nombre de la Empresa, Descripción de la Obra, N° de la Licitación, nombre completo de cada operario y del Capataz, cargo que desempeñan en la obra, el mes, los días y las horas correspondientes.

Los operarios y el capataz registrarán en forma diaria en la planilla de UTE la cantidad de horas trabajadas. Deberán firmar la planilla en forma semanal, además debe estar firmada por persona responsable de la empresa.

Las firmas suponen estar en conformidad con lo registrado en la misma.

#### 2.- Planilla de recaudación nominada.

Dentro de los primeros 5 días de iniciado el mes, el contratista presentará en la oficina responsable del seguimiento del contrato las planillas de recaudación nominada, a efectos que se verifique que correspondan con las planillas de UTE para control del personal de obra.

Luego de ser aprobadas, se dará la conformidad de la planilla de recaudación nominada mediante un número de etiqueta, habilitando así a la empresa contratista a presentarla en el Banco de Previsión Social.

#### 3.- Documentación adicional.

La empresa contratista debe presentar copia de los recibos de sueldo firmados, teniendo como plazo mensual el día de vencimiento de entrega de nóminas en BPS.

También debe presentar factura paga de FOCER y declaración jurada, teniendo como plazo la fecha de vencimiento de la factura de BPS.

#### 4.- Formulario de pago de BPS.

La empresa contratista enviará a UTE el formulario de pago (factura) emitido por BPS; UTE se hará responsable del pago del mismo.

La omisión del adjudicatario en presentar las correspondientes planillas en tiempo y forma facultará a UTE a descontar de las facturas a abonar a la empresa omisa, o eventualmente de la garantía por ésta depositada, los importes que deba pagar por concepto de multas, intereses y recargos derivados del no cumplimiento en plazo de las obligaciones tributarias.

UTE solo pagará al BPS hasta el monto máximo indicado en la resolución de adjudicación, incluidos ajustes de precios y leyes sociales correspondientes a trabajos imprevistos (si se utilizaran en el contrato).

Por la cantidad que exceda los montos declarados por el oferente, UTE actuará como Agente de retención, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.13 del Dto. 113/996 del 1/4/96, reglamentario de la Ley 16.713 del 3/9/95 y descontará los montos de los Certificados de obra.

El no cumplimiento en la presentación de toda la documentación solicitada en tiempo y forma facultará al Director de Obra a la suspensión parcial o total de la obra, sin modificarse los plazos previstos, lo que generará multas correspondientes al contratista, además de constar dicho incumplimiento en el informe de la empresa.

### **II.1.4. Previsión por concepto de Timbres Profesionales**

Se incluirá en la adjudicación de la presente contratación una previsión por concepto de timbres profesionales.

Esta previsión, será utilizada por UTE a efectos del pago de las facturas de BPS debido al cambio de estado de la obra (apertura, inscripción de subcontratos, activación, inactivación, cierre, etc.) durante el periodo de su ejecución. Los montos que no sean utilizados por este concepto quedarán en poder de la Administración.

### II.1.5. Antecedentes de obra realizada

Los oferentes deberán demostrar poseer experiencia en obras similares, acreditándose la misma con la realización de al menos tres obras similares en los últimos 5 años.

Se define como obra similar aquella que tenga las mismas dificultades y cuyo monto actualizado por ICC sea igual o superior al de la presente licitación al momento de la apertura de ofertas.

La forma de presentación de los antecedentes será la siguiente:

- Descripción de la obra.
- Nombre del comitente.
- Fecha inicio/fin de obra.
- Monto subtotal sin IVA (MyMO + Imprevistos) + LLSS actualizados por ICC al momento de la apertura de ofertas.
- Persona de contacto con descripción de nombre, profesión teléfono y correo electrónico para comunicarse a efectos de verificar la información presentada (profesional director de obra por parte del comitente y teléfono del mismo).
- Observaciones (opcional).

### II.1.6. Visita: 19/04/2024.

El oferente deberá visitar el lugar, previo a la presentación de las ofertas. En dicha oportunidad el oferente requerirá del responsable de la obra por parte de UTE una constancia de haber concurrido. **La visita se realizará el 19/04/24, el lugar y hora de encuentro será en el edificio Laboratorio 1º piso ubicado calle Paraguay 2385, Departamento de Montevideo. Hora 8:30.**

La visita implicará que el oferente no tiene dudas sobre los trabajos a realizar.

Por consultas dirigirse a la Subgerencia de Planificación y Ejecución de Obras Civiles (calle Paraguay Nº 2385 - planta alta), con los técnicos responsables, María E. Delgado, German Trezza, Sandra De Leon y Alvaro Mederos 2924.49.76/2924.92.95). interno 21052

## II.2 OFERTA

### Formulario

NN..... domiciliado en la ciudad de..... Calle.....  
 ..... N°..... teléfono..... fax..... se compromete a construir y entregar las obras con destino a la **“Reparaciones edilicias”, Paraguay 2385 - departamento de Montevideo,** en un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones de la compra N°, de la Subgerencia de Planificación y Ejecución de Obras Civiles, Pliego de Condiciones (Sección I - Condiciones Generales, Sección II – Memoria Constructiva General, Sección III - Pliego de Especificaciones Particulares (Parte I – Condiciones Particulares y Parte II – Memoria Descriptiva Particular)) por el precio que se establece en el **Cuadr4o A** (Estructura Final de Precios), de nuestra oferta.

### II.2.2. Plazo de finalización de obras y Cronograma

#### II.2.2.1 Plazo

Se fija un plazo máximo de **25 días hábiles ininterrumpidos** para la terminación de las obras. Dicho plazo será a partir de la fecha de inicio establecida en el Acta de inicio de obra.

Se entiende por “días hábiles ininterrumpidos” los días laborales para la construcción contabilizados de manera ininterrumpida

La firma del Acta de Inicio de Obra se realizará el 5to día hábil posterior a la firma del contrato en las oficinas de la Subgerencia de Planificación y Ejecución de Obras Civiles, Paraguay 2385 primer piso.

**Se destaca que en caso de haberse otorgado una prórroga para la firma de la notificación contrato de acuerdo a lo establecido en el punto 28 de la Sección I, estos días adicionales de prórroga serán descontados del plazo para la finalización de la obra establecido en el presente punto.**

La fecha de **Inicio de Obra** será como máximo el **5to día hábil** posterior a la fecha de firma del Acta de Inicio de Obras, salvo que UTE defina por causa de fuerza mayor que no es posible comenzar en la fecha establecida, definiéndose una nueva fecha.

El **Plazo de Obra** comenzará a contabilizarse según lo definido en los párrafos anteriores, aunque la obra no haya iniciado los trabajos por razones ajenas a UTE.

Rige en su totalidad el Punto 29 y 42 de la Sección I.

#### II.2.2.2 Cronograma

La Empresa CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Desarrollo de Obras (PDO), de acuerdo al punto 43 de la Sección I.

Dicho plan, será presentado en formato digital (xls), indicando por rubro:

- Duración de la tarea
- Fecha de comienzo y fin de las mismas
- Orden de precedencia indicando las tareas que conforman el camino crítico (en caso que haya subcontratos, deberá indicarse que tareas y cuando realizarán su ingreso y egreso en la obra)

El Director de Obra, utilizará esta información para realizar el control (técnico y económico) de la obra durante su ejecución.

**PDO deberá ser presentado por lo menos 48 horas antes de la firma del Acta de Inicio de Obras, con toda la información solicitada, si el Director de Obra encontrara observaciones, las mismas deberán ser levantadas en un tiempo máximo de 48 horas.**

**El atraso en la presentación en las condiciones establecidas y aceptación del PDO será considerado como atraso de Obra y se considerará al contratista incurso en Mora, siendo aplicables las penalidades previstas en el punto 56 de la Sección I.**

El control de obra se realizará de acuerdo al PDO aprobado, los atrasos de obra respecto a él determinarán la retención correspondiente a multa por el avance mensual. Esta retención podrá ser devuelta en los sucesivos avances dependiendo de la puesta al día en los plazos establecidos en el PDO

### II.2.3. Cuadros de cotización

Se deberá cotizar de acuerdo a lo establecido en el Cuadro A (Estructura Final de Precios)

#### **Cuadro A: Estructura final de precios**

Total Suma de rubros	\$ 0,00
<b>15%</b> Imprevistos de Obra (Total suma de rubros x <b>0.15</b> )	\$ 0,00
SUBTOTAL = Suma de Rubros + <b>15%</b> Imprevistos	\$ 0,00
I.V.A.= (Sub Total) x 22%	\$ 0,00
PRECIO TOTAL = Sub Total + I.V.A.	\$ 0,00
Monto de Leyes Sociales (Total de Monto M de O x <b>0.718</b> )	\$ 0,00
<b>30%</b> Imprevistos Leyes Sociales (Monto de Leyes Sociales x <b>0.30</b> )	\$ 0,00
<b>Precio global = Precio total + Monto de Leyes Sociales + <b>30%</b> Imprevistos de Leyes Sociales.</b>	\$ 0,00

Se deberá cotizar por rubros de acuerdo al detalle incluido en el Cuadro B y conforme a las cantidades que se indican en el mismo.

Las obras se pagarán según las **cantidades EFECTIVAMENTE EJECUTADAS**, y en base a los precios unitarios de la cotización realizada por el Contratista en su Oferta.

**Cuadro B: Listado de Rubros**

A continuación, se incluye tabla de cotizaciones en pesos uruguayos de los rubros requeridos. La columna % Mano de Obra tiene indicado un porcentaje mínimo de referencia para determinar las cargas sociales. En caso de no corresponder, el oferente deberá declararlo en su oferta.

**La cotización por debajo del valor global de mano de obra, sin causa justificada, es causa de desestimación de la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el punto II.1.3.3.**

C702090 – Reparaciones edilicias – Paraguay 2385, Montevideo							
RUBROS	Unidad	Cantidad	Precio unitario (\$)	(I) Precio TOTAL (\$)	Mano de Obra UTE (%)	(II) Mano de Obra (%)	(I x II) Monto imponible de LLSS (\$)
1	Implantación y replanteo (≤ \$35.000)	GL	1		20%		
2	Reubicación de Pluvial						
2.1	Línea 110mm en edificio	GL	1		20%		
2.2	Línea 110mm en vereda	ML	6		23%		
2.3	Mocheta de yeso en Laboratorio de Química	M2	10		20%		
2.4	Pases en losas y muros	GL	1		55%		
2.5	Recomposición de membrana en toma de pluvial	GL	1		18%		
2.6	Recomposición de vereda	M2	5		23%		
2.7	Pintura	M2	240		20%		
3	Recambio desagüe patio interior						
3.1	Retiro de cañería de HF 102 existente	GL	1		55%		
3.2	Desagüe 110mm	GL	1		22%		
3.3	Desagüe de piletas	GL	1		22%		
4	Recomposición salidas a cordón de vereda						

4.1	Recambio cañería PVC 110mm	ML	18			23%			
4.2	Reacondicionamiento de cámaras	UN	2			23%			
4.3	Recomposición de vereda	M2	20			23%			
4.4	Reacondicionamiento Bajada Laboratorio de Mecanica	GL	1			23%			
5	Limpieza de obra	GL	1			19%			
<b>Total Suma de rubros</b>							\$0,00	<b>Total monto de Mano de Obra</b>	\$0,00

## II.3 ESTUDIO DE OFERTAS

En el estudio comparativo de ofertas se tomarán en cuenta los montos indicados en el Cuadro A. No se incluirá el Impuesto al Valor Agregado.

### II.3.1. Condiciones de rechazo de la oferta

Las ofertas serán rechazadas:

- En caso que no cumplan con lo expresado en el Punto 20 de la Sección I.
- No se mantenga la oferta por el plazo de 30 días.
- Que la oferta no este firmada por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto o que dicha representación no esté debidamente acreditada en RUPE.
- El oferente no se encuentre inscripto en RUPE al momento de la apertura de ofertas.

## II.4 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a un único oferente, de acuerdo a los precios cotizados en el Cuadro A.

## II.5 NOTIFICACIÓN CONTRATO

Rige en su totalidad el Punto 28 de la Sección I.

Una vez notificada, la Empresa Contratista debe comunicarse con la Oficina responsable (según I.2.2 de la parte I) a efectos de realizar las coordinaciones necesarias previas al inicio de la Obra, a saber

- Reunión de coordinación con la Dirección de Obra

- Reunión de coordinación de aspectos de seguridad con Técnicos Prevencionistas del Dpto. Prevención de Accidentes de UTE.

**Nota:** Previo a dicha reunión la Empresa debe enviar la Declaración de Actividades Planificadas por la Empresa Contratista Principal (ECP), la Declaración de Documentación Obligatoria para Empresa Contratista Principal (ECP) (FO-UTE-SL-0075 y FO-UTE-SL-0076 que se anexan) y el PDO, para que sean cotejadas por la Dirección de Obra y presentadas al Departamento de Prevención de Accidentes de UTE.

## II.6 CONDICIONES DE ENTREGA

Rige en su totalidad el Punto 42 de la Sección I.

El **Acta de Inicio de Obra** se emitirá de acuerdo a lo establecido en el punto II.2.2.1 Plazo.

### II.6.1. Documentación a presentar por la empresa previo al inicio de los trabajos

La empresa deberá presentar la siguiente documentación a la Dirección de Obra:

- Fotocopia de planilla de trabajo – Grupo 9 – Decreto 138/05 (\*)
- Registro de obra según decreto 481/009 registrada en IGTSS
- Fotocopia de C.I. del personal incluido en la planilla (1).
- Póliza contra accidentes de trabajo – VIGENTE
- Plan Director de OBRA (**PDO**)
- **Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones Futuras** firmada
- **Declaración Jurada de Gestión de Residuos** firmada

### II.6.2. Documentación disponible en Obra

- **Memoria de instalación eléctrica**
- **Plan de Seguridad e Higiene** registrado en la IGTSS.
- **Estudio y Plan de Seguridad e Higiene** registrado en la IGTSS (si corresponde).
- **Plan de obra de excavación**, para excavaciones de más de 1.5m de profundidad.
- Nota metodológica de demolición (si corresponde).
- **Memoria de andamios** registrada en la IGTSS (si corresponde).
- **Libro de Obra** (según decreto 82/96 artículo 5°) registrado en la IGTSS (si corresponde).
- Registros sobre la formación en seguridad del personal.

- Registros sobre formación del personal de Obra en norma **NS1D** (si corresponde).
- Registros sobre formación del personal de Obra en norma **Realización de trabajos en Condiciones eléctricamente seguras** (si corresponde).
- Listado de equipos, máquinas y herramientas afectadas en Obra, así como la documentación que revele la correcta realización de tareas de Inspección y Mantenimiento.
- Registros de entrega de los elementos de protección personal (EPP'S) al personal asignado a la Obra, así como del control del buen estado de estos.

Se realizará una **Recepción Provisoria** a la finalización del trabajo y una recepción Definitiva a los 180 días, luego de la firma del expediente correspondiente a la aprobación de la Recepción Provisoria, para las cuales rige lo especificado en los puntos 58 y 59 de la Sección I.

## II.7 CONDICIONES DE PAGO

Rige en su totalidad los Puntos 47 y 48 de la Sección I, en todo lo que no contradiga con el presente punto. La Empresa Adjudicataria deberá presentar hasta el 5to día hábil de cada mes el avance pretendido correspondientes a los trabajos ejecutados en el mes anterior. El Director de Obra estudiará los mismos cotejando con los avances realizados en obra certificados por la Dirección de Obra. En caso de diferencias o que la Empresa Adjudicataria no presente la información en tiempo y forma, UTE ingresará el avance que entiende que realizó la Empresa en el mes anterior.

**No se ingresarán avances de obra sin que se haya entregado la documentación solicitada en el punto Aportes Sociales (Planillas de Control de Obra, de Recaudación Nominada y forma de cálculo correspondiente).**

### II.7.1. Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

En el caso de ejercerse la opción prevista en el numeral 1 del punto 27 de la Sección I, la Garantía Total a depositar por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá corresponder al 5% del monto total adjudicado, no obstante en los casos que se adjudiquen mantenimientos **se podrá (a juicio del adjudicatario) depositar en forma independiente, por un lado, lo correspondiente al 5% del total de la OBRA, y por otro lo correspondiente al 5% del total del Servicio de Mantenimiento** a efectos de posibilitar la devolución de la garantía correspondiente a la OBRA de acuerdo a la metodología prevista en el Punto 27 referido anteriormente.

**La garantía correspondiente al Servicio de Mantenimiento será depositada previo al último avance de la obra, es decir, el mes anterior al que comience efectivamente a ejecutarse el mencionado servicio.**

### **II.7.2. Garantía de ley de tercerizaciones**

**NO APLICA**

### **II.7.3. Garantía por Fondo de Reparación**

**NO APLICA**

## **II.8 MULTAS, RETENCIONES Y QUITAS POR ERRORES O DEFECTOS CONSTRUCTIVOS**

La Administración aplicará multas, sin necesidad de interpelación judicial ni privada o intimación de protesta por daños y perjuicios y se considerará al contratista incurso en mora por el solo vencimiento de los términos establecidos.

En caso de aplicarse alguna multa o sanción por incumplimiento, UTE procederá a descontar el importe resultante de los montos correspondientes a las sanciones de las facturas a pagar por cualquier concepto al contratista o de las garantías depositadas oportunamente.

### **II.8.1. Multas por incumplimiento en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo**

En el caso de Incumplimientos en esta materia por parte del Contratista se aplicarán las multas definidas en la siguiente tabla:

Indicador DJSCAF	Aspectos contenidos en la Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones Futuras UTE (excepto COM)	Calificación infracciones laborales			
		Apercibimiento	Leve	Grave	Muy Grave
1	Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar.		*	*	
2	a) Todas las instalaciones (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	b) Todas las máquinas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	c) Todos los equipos (propios) a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	d) Todas las herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	e) Todos los vehículos y equipos de elevación y transporte (propios) están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.			*	*
3	a) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones.		*	*	*
	b) Todo el personal está dotado de los medios de protección personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones.		*	*	*

4	Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella.		*	*	*
5	Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones.		*	*	*
6	Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por UTE cuando así lo indique			*	*
7	a) Realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo.		*	*	
	b) Realizaremos investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión).		*	*	
	c) Enviaremos un reporte (semanal mensual o trimestral) al administrador del contrato de UTE, que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas.		*	*	
8	a) Comunicaremos al administrador del contrato de UTE en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes leves de trabajo ocurridos (Incluye enfermedades profesionales) en ocasión o durante la prestación del servicio.		*	*	*
	b) En caso de accidentes graves o mortales se enviara el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas.			*	*
9	Control del subcontrato por parte de la ECP.		*	*	
10	Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo.			*	*

Calificación de infracciones laborales	Multa
Leve	6.400 UI
Grave	25.600 UI
Muy Grave	51.150 UI

NOTA: Se tomará el valor vigente de la UI al día del perfeccionamiento del contrato

### II.8.2. Multas por defectos o errores constructivos

La Administración se reserva el derecho de aplicar multas técnicas en aquellos casos en que se presenten desviaciones constructivas menores a juicio de la Dirección de Obra, las que se determinarán en función de la desviación detectada y serán aplicadas únicamente sobre los rubros afectados.

### II.8.3. Multas por atraso en los plazos de entrega

De acuerdo a lo dispuesto en el Punto 56 de la Sección I, el sólo vencimiento de los términos establecidos sin que el contratista hubiere cumplidos sus obligaciones contractuales configurará la mora, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial o intimación de protesta por daños y perjuicios.

En caso de que el contratista no haya cumplido total o parcialmente con el contrato, la Administración podrá rescindir unilateralmente el mismo.

Las multas por incumplimientos de los plazos establecidos en el PDO, serán de **0,5 %** de la suma total de rubros del cuadro B por cada día de atraso en el cumplimiento del mismo o en la finalización de la obra.

### II.8.4. Retenciones por atraso de Obra respecto al Plan Director de Obras (PDO)

El control de obra se realizará de acuerdo al PDO presentado, por lo que los atrasos que se produzcan respecto a él (en la ejecución de las tareas parciales) determinarán la **retención** correspondiente al 50% de la multa por incumplimiento de los plazos en el avance mensual.

Esta retención podrá ser devuelta en los sucesivos avances dependiendo de la puesta al día en los plazos establecidos en el PDO.

Las retenciones se aplicarán desde el primer hasta el penúltimo avance mensual.

### II.8.5. Quita por errores o defectos constructivos

En el caso que existan errores de construcción o defectos constructivos que a juicio UTE sean tolerables, UTE establecerá una disminución o quita del valor ofertado en los rubros involucrados. En el caso de que la ECP no acepte dicha quita, se deberán corregir los defectos constructivos con la calidad acordada.

### II.8.6. Atraso en la presentación de documentos

El atraso en la presentación del PDO de acuerdo a los plazos establecidos será considerado como atraso en los plazos de entrega.

## II.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### II.9.1. Ejecución del contrato

La empresa adjudicataria, a los efectos del cobro del precio de sus servicios, deberá acreditar fehacientemente en UTE, todos los meses que ha realizado el pago salarial a todo el personal asignado a la prestación de tareas en UTE. En dichos recaudos deberá constar la conformidad de dicho personal manifestando no tener nada que reclamar a la empresa adjudicataria en concepto de pagos salariales originados en el cumplimiento de los trabajos adjudicados en esta licitación.

Todo el personal asignado a la prestación de tareas en UTE deberá constar en la Planilla de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debiéndose realizar los aportes de Seguridad Social por la totalidad de las horas trabajadas por el personal.

A tales efectos mensualmente el adjudicatario queda obligado a reproducir la información presentada al BPS en oportunidad del pago de sus obligaciones, presentando la misma a UTE a los efectos de verificar la correcta realización de aportes por el personal asignado a la prestación de tareas.

La comprobación de estos extremos podrá ser solicitada por UTE en cualquier momento dentro de la vigencia del Contrato, siendo su incumplimiento considerado como falta grave a los efectos de la aplicación de multas y/o rescisión del contrato.

Rige en su totalidad el Punto 36 de la Sección I y se complementa:

- a) El contratista o subcontratista deberá tomar el personal no permanente y no especializado en la forma prevista por la ley N° 18516 del 16 de julio de 2009 y su decreto reglamentario No 255/010 del 17 agosto de 2010." así como dar cumplimiento a la ley N° 10589 del año 1944 en lo que sea pertinente.

En el caso de incorporarse personal no permanente, peones prácticos o personal no especializado para la ejecución del objeto de este llamado, la empresa deberá dar cumplimiento al mecanismo de selección de mano de obra local establecido en la Ley 18.516 y su decreto reglamentario N° 255/10 del 17 de agosto de 2010.

El oferente deberá acreditar mediante certificado emitido por la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social no haber incurrido en las conductas previstas en el artículo 14 de la ley 18516 y su decreto reglamentario N° 255/010 del 17 de agosto de 2010."

- b) El contratista deberá designar un Arquitecto o Ingeniero Civil responsable en la obra. El profesional responsable de la construcción de la obra de acuerdo a pliegos y gráficos, así como la coordinación del visto bueno de todas las etapas de la obra con el director de obra designado por UTE.

Rige en su totalidad el Punto 38 de la Sección I y se complementa:

Cuando se soliciten materiales o productos certificados, los mismos deberán estar acreditados por organismos habilitados.

## II.10 DEFINICIÓN DE PLANO

Bastará que una obra se halle claramente indicada en una de las piezas que forma parte del presente Pliego, aunque haya sido omitido en otra para que tenga que ser ejecutado por el Contratista a su exclusivo costo y sin derecho a considerarla como obra extra ni teniendo derecho a reclamación alguna, al no haberla incluido en su oferta.

## II.11 CONTRADICCIONES EN DOCUMENTOS

Si hubiera contradicción entre alguna de las piezas que forman parte del contrato y no hubiera sido solicitada su Aclaración por el Contratista antes de la apertura de la propuesta, ella será resuelta a juicio del Director de Obra designado por UTE.

## II.12 CALIDAD DE EJECUCIÓN

En la ejecución de todas las partes de la construcción comprendida en este contrato se pondrá el mayor esmero, ajustándose estrictamente a las indicaciones de los planos, detalles, memorias constructivas y órdenes escritas o verbales del Director de Obra designado por UTE.

**NOTA IMPORTANTE:** La empresa contratista solicitará a la Dirección de Obra la inspección y aceptación de cada etapa del proceso de trabajo. En caso de continuar con los trabajos y no cumplir lo antes mencionado, la Dirección de Obra podrá solicitar deshacer los trabajos realizados total o parcialmente y ejecutarlos nuevamente a su entero costo.

## PARTE II – MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR

### CAPITULO III

#### GENERALIDADES

Rigen en general las disposiciones de índole técnico de la Sección II - Memoria Constructiva General.

La presente MEMORIA particular describe los distintos rubros que el contratista deberá cotizar de acuerdo al Cuadro B y a los planos del Anexo IV

La Empresa Contratista deberá presentar un **Plan de Desarrollo de Obras** (PDO) de acuerdo a lo solicitado en el punto II.2.2.2 de la Parte I, de la presente Sección.

El mismo deberá ser presentado en la forma de **Diagrama de Barras**, y deberá ser aprobado por la Dirección de la Obra antes del comienzo de la misma.

***La Empresa podrá realizar tareas dentro del predio de lunes a jueves de 7 a 17 horas y de 7 a 16 horas los días viernes (cumpliendo 44 horas semanales). Eventualmente coordinando con la Dirección de Obra se podrá trabajar días sábados de 7 a 12, en tareas que no requieran presencia de la misma.***

El Contratista solicitará a la Dirección de Obra, con la anticipación adecuada, el movimiento de elementos que perjudiquen el desarrollo de las obras.

Además, la Empresa coordinará con la Dirección de obra, todo lo concerniente a la SEGURIDAD LABORAL E HIGIENE en esa obra y en su entorno.

- Se tomarán, a estos efectos, todos los cuidados y precauciones para lograr la plena Seguridad en la Obra en todas las etapas de la misma.
- Estos cuidados se refieren tanto a los involucrados directamente en la misma: todos los operarios, técnicos y supervisores de la EMPRESA y de sus Sub-Contratistas (si los hubiera) así como el personal afectado a la DIRECCIÓN DE LA OBRA (profesionales, técnicos y ayudantes, etc.).

#### **Condiciones para el ingreso al local**

Según los criterios de seguridad del local, el ingreso y egreso del personal de obra se hará por puerta principal anunciándose con personal de seguridad del predio y sujeto a eventual revisión de bolsos, paquetes, etc.

La empresa deberá presentar previo al inicio de la obra, lista firmada con personal afectado con fotocopia de cedula de identidad.

También deberá presentar el listado de maquinarias y herramientas que ingresan al predio (Identificación, descripción, etc.). Al momento de ingresar la herramienta se mostrará al personal de seguridad quien dará constancia del ingreso.

La circulación en el predio será a pie, salvo en caso de ingresos de camiones o maquinaria específicamente afectada a la obra, para lo cual se debe dar aviso con anticipación suficiente. Cualquier vehículo personal, no asignado a la obra, deberá dejarse en estacionamiento a la entrada del predio.

### III.2 RUBRADO

#### RUBRO 1.- IMPLANTACIÓN Y REPLANTEO

EL MONTO **MÁXIMO** DE ESTE RUBRO DEBERÁ SER INFERIOR O IGUAL A \$35.000.

Este rubro debe incluir los costos de implantación, traslado de maquinaria y equipos de obra, vigilancia y replanteo.

##### Implantación

Es de cargo del oferente instalar en el obrador depósito de herramientas y local con servicios higiénicos y duchas, local para comedor, para capataz, etc. de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 125/2014**.

La ubicación se definirá en coordinación con la Dirección de Obra y con responsable del local para evitar interferencias con la circulación de vehículos y máquinas que se realiza dentro del Predio.

El Contratista será responsable de sus instalaciones, equipos, herramientas y materiales. Todo lo que instale la empresa contratista deberá tener la autorización de la Dirección de Obra, a fin de que no se distorsione el funcionamiento de la misma.

Se dispondrá de una puesta de energía sin cargo. La misma se concederá en un punto determinado por UTE en donde se conectará el tablero provisorio de obra. Las prolongaciones hasta el tablero provisorio de obra, el obrador y a los distintos puntos de trabajo serán de cuenta del contratista. El tablero provisorio de obra deberá respetar lo indicado en la normativa de UTE.

Se dispondrá de una toma de agua ½" sin cargo, en un punto, siendo las extensiones necesarias de cuenta del contratista.

Se definirá en la instancia de visita de obra los puntos donde se dispondrán estos suministros.

El suministro, tanto de energía eléctrica como de agua es en el entendido que el Contratista va a realizar un uso razonable y responsable del mismo.

##### Replanteo

La empresa deberá corroborar en sitio las dimensiones y niveles especificados en los planos y Memoria Particular. En todos los casos el Director de Obra deberá aprobar los niveles, dimensiones, pendientes, etc., antes de la continuación o ejecución de los trabajos.

##### Vigilancia

El contratista será responsable de sus instalaciones, equipos, herramientas y materiales, cuidando colocar cerraduras seguras en los locales donde se guarden elementos valiosos. UTE no se responsabilizará por robos o faltantes de materiales y/o equipos propiedad de la Empresa.

**No se podrá pernoctar en las instalaciones de UTE.**

### **III.2.2. RUBRO 2.- REUBICACIÓN DE PLUVIAL**

Este rubro abarca toda la sustitución de la hoy existente bajada de pluviales en HF102, la cual se anulará y transformará en 2 bajadas de PVC o PPS 110mm que ingresaran suspendidas al local del Laboratorio de Química de PB, bajara a subsuelo (recubierto con una mocheta de yeso) y desde ahí suspendido evacuará a cordón de vereda.

Se realizará la instalación sanitaria de acuerdo al plano PS7460 los materiales a utilizar serán de primera calidad y certificados por las normas UNIT. Se procederá según lo ampare la normativa departamental.

#### **III.2.2.1 RUBRO 2.1.- Línea 110 en edificio**

Se deberá montar todo el sistema del nuevo desagüe y por último se realizará la conexión en la toma de pluvial con la finalidad de evitar que una posible lluvia afecte el trabajo y cause algún daño al edificio. En cada desvío se colocará un punto de inspección.

Tanto en vertical como en horizontal cada 1m se fijará la cañería con grampas del tipo isofónicas correspondientes al diámetro de la cañería. En este rubro se deberá tener considerado todo lo referente a piezas (ramales "y", codos 90°, codos 45°, etc.) para el adecuado funcionamiento del sistema y desvío de estructura existente en el edificio. Una vez realizado el replanteo de la instalación se deberá revisar con D.O para su aprobación.

Una vez finaliza la etapa de montaje y previo al emplacado se realizará una prueba de agua inundando desde la toma en la azotea y colocando dos tapones en el final del recorrido, de considerarse que lo tapones no va a aguantar la presión se puede realizar la prueba parcial dividiéndola en dos niveles, las extensiones y/o adaptaciones de abastecimiento de agua para la prueba correrán por parte del contratista.

#### **III.2.2.2 RUBRO 2.2.- Línea 110mm en vereda**

En la vereda se colocarán dos PVC110mm que desaguarán al cordón de la vereda, los mismos irán asentados en arena, con bases de ladrillo u hormigón cada 1 m que le darán la fijación y pendiente. Se deberá tener especial precaución en la excavación para evitar dañar alguna línea de infraestructura que pase por la zona. La cañería se recubrirá con hormigón y encima se colocará la baldosa del pavimento. La salida a la calle deberá estar correctamente terminada con el prolijo corte del adoquín y la terminación en hormigón para evitar cualquier posible socavamiento futuro.

#### **III.2.2.3 RUBRO 2.3.- Mocheta de yeso en Laboratorio de Química**

Se realizará un cajón de yeso en horizontal y vertical (Mocheta) para envolver la cañería, la misma se compondrá de una estructura galvanizada de 35mm y placa de 1/2. En el tramo vertical se debe colocar placa verde para recibir revestimiento en mocheta la cual deberá estar aislada con lana de vidrio.

La estructura será fijada con tacos Fischer de 10mm y sus montantes e colocarán a una distancia máxima de 0.40m. La empresa deberá garantizar la estabilidad de la mencionada estructura. Una vez colocada las placas se aplicarán cantoneras en los vértices, se masillara y se aplicará las manos necesarias de enduido para su correcto acabado. Se colocará una tapa de 40x40 para la inspección de cañería en mocheta y otra tapa de 50x50 en la cenefa. Ver plano PS7460.

En este rubro se deberá considerar la colocación de revestimiento símil al existente.

#### **III.2.2.4 RUBRO 2.4.- Pases en Losas y Muros**

Se deberá realizar dos pases en losas de hormigón (Azotea 1er piso y losa PB) los necesarios para el pasaje de la cañería, los mismos se replantearán y se chequearán con las D.O previo a su ejecución. Se deberá incluir en este rubro todo lo necesario a albañilería para la correcta recomposición de los mencionados pases. Se debe considerar en este ítem un cerramiento de nylon y chapones para evitar el polvo tanto en el local de PB como en el SS.

En el pase del muro de contención que limita el edificio con la calle se debe prever, una vez que finalizado el amure de los caños un sellado con hidrófugo para evitar cualquier ingreso de humedad por dicho pase.

#### **III.2.2.5 RUBRO 2.5.- Recomposición de membrana en toma pluvial**

Se reparará el sector intervenido una vez que se coloque la nueva toma de pluvial, se solapará la membrana existente con la nueva en un empalme no menor a 15cm, una vez finalice el trabajo se deberá realizar una prueba de agua para garantizar la estanqueidad de la reparación. Este trabajo se debe coordinar en una semana que esté libre de precipitaciones.

#### **III.2.2.6 RUBRO 2.6.- Recomposición de vereda**

En todos aquellos trabajos que se ordene ejecutar, la Empresa deberá proceder por su cuenta y orden, al balizamiento y acordonamiento de la zona de trabajo, a efectos de evitar daños a terceros. En todo este tema se deberá cumplir estrictamente con la normativa existente al respecto. Durante la ejecución de los trabajos deberá mantenerse la zona de trabajo en condiciones adecuadas de limpieza, procediéndose a retirar todos los sobrantes de obra. Todos los costos de vallado y señalización deberán estar incluidos en los precios de los rubros solicitados. Se deberá cortar y extraer las raíces superficiales que se encuentren de forma que la nivelación de la vereda en todas las direcciones. En cada caso se deberá excavar una caja hasta una profundidad mínima de 40 cm a partir del nivel de pavimento existente, con posterioridad al corte de las raíces se rellenará y compactará toda el área, para recibir luego las posteriores capas.

La empresa deberá presentar la solicitud correspondiente por “reconstrucción de vereda” ante Intendencia de Montevideo a través del Centro Comunal Zonal n°16. UTE proporcionará los datos necesarios para la gestión de la misma.

**Este rubro debe incluir los siguientes sub rubros:**

### 2.6.1 Relleno y compactado

Rige la parte 2, de la Sección II - Memoria Constructiva General.

Este rubro comprende el suministro del material granular, el tendido y compactación del mismo. Se deberá compactar 20 cm de tosca (en dos capas de espesores menores a 10 cm) en la zona a pavimentar.

Los costos asociados a transporte, agua para riego, etc. deben incluirse en este rubro. Antes de comenzar los trabajos de tendido de material granular de la base, la Dirección de Obra verificará la uniformidad y compactación de la sub rasante.

### 2.6.2 Base de tosca cemento

Este rubro comprende el suministro del material granular y cemento, el tendido y compactación del mismo para formar una base de 10 cm de espesor. Se realizará la base de tosca cemento en toda la superficie a intervenir. Los costos asociados a transporte, agua, etc. deben incluirse en este rubro.

Antes de comenzar los trabajos, se deberá verificar la uniformidad y compactación de la sub base.

Para la elaboración de la tosca cemento se seguirán todas las normas y procedimientos del buen arte para este tipo de trabajos. En particular se debe lograr una mezcla homogénea de la tosca y el cemento, lo que se controlará con cuidado; además dicha mezcla deberá conformarse y compactarse antes de que esta comience el proceso de fraguado del cemento. La tosca-cemento será humedecida si es necesario para que el cemento fragüe correctamente y se alcance la compactación adecuada. A continuación de la compactación y sin mediar interrupción, se realizará el apropiado curado de la base.

#### *Materiales*

El material granular deberá ser de idénticas características al utilizado en la sub base.

#### *Dosificación*

125 kg de cemento portland por metro cúbico de material granular suelto.

#### *Compactación*

Se compactará la tosca cemento de manera de llegar al 98% del peso unitario seco máximo (PUSM), para el contenido óptimo de humedad del ensayo Proctor Modificado, (el PUSM se determinará según el procedimiento UY S 17 – 89 [DNV – MTOP] o la Norma AASTHO T-180).

El Contratista podrá utilizar a estos efectos equipo vibratorio u otros procedimientos que estime convenientes para alcanzar este grado de compactación, debiendo contar para ello con la aprobación del Director de Obra. A los efectos de ajustar el contenido de humedad, el Contratista deberá disponer de un suministro de agua limpia en el sitio para tales efectos.

### 2.6.2 Suministro y colocación de baldosas

La baldosa será del tipo “9 panes” de 20x20, se asentarán sobre una capa de mortero, compuesto por 1 parte de cemento portland y 8 partes de mortero tipo A (1 parte de cal y 3 partes de arena gruesa), espolvoreando la superficie con portland puro. El rejuntado posterior se hará con portland puro empleándose portland gris, a juicio de la dirección de obras, adicionándole el o los pigmentos necesarios. Luego que el mortero de asiento se haya fijado, se ejecutará la antedicha lechada sobre cada junta.

Previo a la colocación de las baldosas, deberán estar bien mojadas, para lo cual se deberán sumergir completamente en agua.

#### **III.2.2.7 RUBRO 2.7.- Pintura**

Este rubro aplica al cielorraso del local de química, vigas, pilares, paredes, cenefa y mocheta de recubrimiento de la nueva cañería de desagües; se retirará las partes sueltas que se localicen en la zona, se eliminarán suciedades, se limpiará las grasitudes, y se realizará toda reparación de albañilería necesaria para adecuar la superficie.

Se aplicará un mínimo de dos manos o las que resulten necesarias de modo de lograr una buena cobertura de la superficie con pintura de alta durabilidad, acabado mate, lavable y anti hongos para la mocheta y para las superficies horizontales será tipo cielorraso Inca o de marca similar, igual calidad o superior, reconocida en el mercado.

Este rubro deberá contemplar el recambio de la madera que se encuentra en la juta de dilatación de la viga y los pilares.

Se deberán respetar las directrices y recomendaciones marcadas por el fabricante de la pintura a aplicar siendo necesario presentar ficha técnica del producto para su aprobación por parte de la Dirección de Obra junto con la oferta.

#### **III.2.3. RUBRO 3.- RECAMBIO DESAGÜE PATIO INTERIOR**

Se sustituirá la toma de pluvial ubicada en el patio interior del edificio, la misma toma el pluvial mediante un sifón de HF102mm y desagua en una PPT 40x40. Así mismo se re canalizará el desagüe de las piletas, se debe tener en cuenta para este trabajo todas las piezas sanitarias y toda la albañilería necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

Se realizará la instalación sanitaria de acuerdo al plano PS7460, los materiales a utilizar serán de primera calidad y certificados por las normas UNIT. Se procederá según lo ampare la normativa departamental

**III.2.3.1 RUBRO 3.1.- Retiro de cañería de HF102 existente**

Se deberá retirar íntegramente la cañería existente en 102mm, se deberá tener especial cuidado con la impermeabilización y se deberá proteger tanto los vanos vidriados como cualquier material que se pueda dañar. También se va retirar la cañería en PVC 63mm que oficia de desagüe de las piletas interiores.

**III.2.3.2 RUBRO 3.2.- Desagüe 110mm**

Se deberá realizar a nuevo el desagüe en 110mm en PVC o PPS del tipo aprobado. Se colocará un punto de inspección y se realizará todas las reparaciones en albañilería que se consideren necesarias para el correcto funcionamiento del desagüe. Una vez terminado el trabajo se recompondrá la impermeabilización que se haya dañado para garantizar que no se filtre por el sector intervenido.

**III.2.3.3 RUBRO 3.3.- Desagüe piletas**

El desagüe de las piletas hoy existentes se canalizará por el interior y se conectarán a ramal al PVC 110 del nuevo desagüe proveniente del mencionado patio. La mencionada conexión se dará mediante una PPT del Tipo Pinoplast, de no dar las alturas se conectará con punto de inspección.

**III.2.4. RUBRO 4.- RECOMPOSICIÓN SALIDAS A CORDON DE VEREDA**

Se deberán reacondicionar las 3 salidas hacia la calle Mendoza las cuales se encuentran en mal estado.

**III.2.4.1 RUBRO 4.1.- Recambio de cañería PVC 110mm**

En la vereda se retirará la cañería existente y se colocarán dos PVC110mm que desaguarán al cordón de la vereda; los mismos irán asentados en arena, con bases de ladrillo u hormigón cada 1 m que le darán la fijación y pendiente. Se deberá tener especial precaución en la excavación para evitar dañar alguna línea de infraestructura que pase por la zona. La cañería se recubrirá con hormigón y encima se colocará la baldosa del pavimento. La salida a la calle deberá estar correctamente terminada, mediante el prolijo corte del adoquín y una correcta terminación en hormigón para evitar cualquier posible socavamiento futuro.

**III.2.4.2 RUBRO 4.2.- Reacondicionamiento de cámaras 40x40 en vereda**

Las cámaras se restaurarán a nueva mediante la colocación de una cámara 40x40 o modulo en su defecto apoyado en una base de hormigón de e:0.12m y que sobresalga del plomo exterior de sus muros 0.10m. Deberá quedar perfectamente revocada, lustrada y revocada con cemento puro. Deberán llevar una tapa de 40x40 a nivel de la vereda y con un perno para su correcta apertura.

**III.2.4.3 RUBRO 4.3.- Recomposición de contrapiso y pavimento**

Para este rubro se aplicará lo detallado en el "RUBRO 2.6.- Recomposición de vereda".

**III.2.4.4 RUBRO 4.4.- Reacondicionamiento Bajada en Laboratorio Mecánica**

Se deberá anular la BDT 40\*40 que se encuentra a nivel de vereda, acondicionando la cámara interior existente de 60\*60 para conectar 2 PVC 110 nuevos hacia cordón de vereda. Se anulará el tramo que vincula la cámara interior del laboratorio con los desagües interiores del edificio.

Se tendrá en cuenta para este trabajo el suministro y colocación de una tapa de 60\*60 (tapa de polipropileno resistente) y toda la albañilería necesaria para evitar una futura patología.

**III.2.5. RUBRO 5.- LIMPIEZA Y RETIRO DE OBRA**

Finalizados los trabajos que trata el presente pliego, la obra deberá quedar perfectamente limpia, retirándose todo material y escombros sobrantes. Se deberá dejar en perfecto estado de limpieza la zona en que se trabajó para el obrador como la del depósito de materiales, retirándose fuera del edificio y del predio todo sobrante previa autorización de UTE.

**CAPITULO IV**

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

El/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la Empresa:  
 \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ en calidad de:  
 \_\_\_\_\_ domiciliada en:  
 \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_,  
 Departamento: \_\_\_\_\_ formula declaración jurada a UTE en relación con la gestión de  
 residuos, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por el Pedido N° \_\_\_\_\_ y  
 que bajo las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder resultan de su calidad  
 de contratista.-

En consecuencia, declaramos que en ocasión de la realización de las tareas:

1. Se velará por el orden y la limpieza de los lugares de trabajo, manteniendo los residuos correctamente discriminados y dispuestos para su posterior disposición.
2. Se atenderá a la gestión de los residuos de forma integral, incluyendo desde su generación, clasificación, almacenamiento, transporte, reciclado, valorización, tratamiento y disposición final.
3. Se dará cumplimiento a:
  - Norma de Gestión de materiales peligrosos de UTE (NO-UTE-AM-0003-02).
  - Decreto 182/013 Gestión de residuos sólidos industriales y asimilados, en lo que correspondiere.
  - Ordenanzas o disposiciones departamentales o municipales que correspondieren.

En sus versiones vigentes o sus documentos sustitutivos y/o complementarios.

4. Se dará cumplimiento a las condiciones que UTE estuviera obligada específicamente por Resoluciones del MVOTMA: Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Autorizaciones Ambientales de Operación (AAO), Planes de Gestión de Residuos, etc.
5. En caso de emplear subcontratistas, exigiremos fehacientemente que cumplan con los ítems 1. y 2. de la presente declaración haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen a UTE y/o a cualquier tercero.
6. Comunicaremos al administrador del contrato de UTE en forma inmediata y fehaciente cualquier anomalía que se presente durante cualquier etapa de la gestión de los residuos.

Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.-

Firma en representación de la Empresa

Aclaración de la Firma

Documento de Identidad

Oficina de UTE

Firma de receptor UTE

Aclaración de la Firma

Documento de Identidad



## ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD Y COMPROMISO DE ACCIONES FUTURAS

### Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones Futuras – R13.-1566

El/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la  
Empresa: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_  
en calidad de: \_\_\_\_\_  
domiciliada en: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_

formula declaración jurada a UTE en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por la Orden de Compra / Contrato N° \_\_\_\_\_ y que bajo las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista.-----

En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: 1) Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar; 2) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; 3) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; 4) Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; 5) Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; 6) Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por UTE cuando así lo indique; 7) En especial realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo, así como la investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos un reporte semanal mensual trimestral al administrador del contrato de UTE, que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas; 8) Comunicaremos al administrador del contrato de UTE en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; 9) En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que UTE solicite por declaración jurada a sus contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen a UTE y/o a cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; 10) Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; 11) Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda; 12) La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente a UTE de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeren. Asimismo declaramos conocer la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las leyes Nos. 18099 y 18251 sobre responsabilidades eventuales de UTE frente a nuestro personal comprometiéndonos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias, asumiendo en el caso que correspondiere la defensa legal que permita eximir a UTE de toda responsabilidad patrimonial; 13) En el marco de la Ley 19196 del 25.03.2014 adoptaremos los medios de resguardo y seguridad

laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.-----

Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Firma en representación de la Empresa	Fecha de recepción
Aclaración de Firma	Oficina de UTE
Firma en representación de la Empresa	Fecha de recepción
Documento de Identidad	Firma de receptor UTE
	Aclaración de Firma
	Documento de Identidad

**ANEXO III - DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA PRINCIPAL**

**Declaración de Actividades Planificadas por las Empresa Contratista Principal (ECP)**

Dec. 125/014

**Artículo 2.- A los efectos del presente Decreto, la Industria de la Construcción abarca:**

2.1. Las obras de arquitectura e ingeniería tales como obras de infraestructura para energía eléctrica, comunicaciones, obras industriales, montajes y desmontajes electromecánicos, obras de mantenimiento, las obras de construcción del sector público o privado, edificios, carreteras, autopistas, puentes, ferrocarriles, muelles, puertos, aeropuertos, canales, embalses, obras de protección contra las aguas fluviales o marítimas, túneles, viaductos.

2.2. Empresas que presten servicios en obras, tales como: arrendamiento y/o instalación de andamios y maquinarias en general, fabricación, montaje y reparación de galpones, comunicaciones, desagües, alcantarillados y suministro de agua y energía. Se incluyen en todos los casos, las excavaciones, las transformaciones estructurales, la renovación, así como la reparación y mantenimiento, incluidos cuando correspondan, los trabajos de limpieza y pintura y la demolición de todo tipo de edificios, así como toda otra tarea que se derive de, o se vincule a la actividad principal de las empresas constructoras.

2.3. Cualquier proceso, operación o transporte en las obras de construcción, desde la iniciación de los trabajos hasta su finalización.

ECP:

Licitación:

Ubicación de los trabajos:

Tipo de obra:  Civil  Eléctrica  Vial  Otras:(especificar)

Actividades	Máquinas, Equipos y Herramientas
<input type="checkbox"/> Excavación (Prof. ≥ 1,50m)	<input type="checkbox"/> Grúas móviles
<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Grúa Torre
<input type="checkbox"/> Trabajo en altura (≥ 2,00mt)	<input type="checkbox"/> Guinche / polipasto
<input type="checkbox"/> Trabajos verticales (TAPC)	<input type="checkbox"/> Escaleras
<input type="checkbox"/> Trabajo en espacios confinados	<input type="checkbox"/> Andamio y/o estructura auxiliar
<input type="checkbox"/> Trabajo en caliente	<input type="checkbox"/> Plataformas elevadoras
<input type="checkbox"/> Trabajo con explosivos	<input type="checkbox"/> Balancín/ guindola
<input type="checkbox"/> Trabajos sobre techos inclinados y livianos	<input type="checkbox"/> Montacargas / Ascensor de obra
<input type="checkbox"/> Trabajos en atmósfera hiperbárica	<input type="checkbox"/> Maquinaria de obra
<input type="checkbox"/> Trabajos de montaje	<input type="checkbox"/> Vehículos livianos
<input type="checkbox"/> Trabajos de superpuesto y/o compartidos	<input type="checkbox"/> Herramientas manuales
<input type="checkbox"/> Trabajos arenado o granallado u otros	<input type="checkbox"/> Herramientas energizadas
<input type="checkbox"/> Manejo de sustancias peligrosas (P. Químicos)	<input type="checkbox"/> Herramientas hidráulicas
<input type="checkbox"/> Trabajos en instalaciones eléctricas <b>con</b> tensión	<input type="checkbox"/> Herramientas neumáticas
<input type="checkbox"/> Trabajos en instalaciones eléctricas <b>sin</b> tensión	<input type="checkbox"/> Herramientas a batería
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

La ECP declara efectuar las siguientes actividades y utilización de las máquinas, equipos y herramientas mencionadas.



\_\_\_\_\_  
Firma Responsable por la ECP.

Aclaración: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

<p><b><u>CÓDIGO PENAL:</u></b></p> <p><i>ART. 239 (Falsificación ideológica por un particular). El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.</i></p> <p><i>ART. 240 (Falsificación o alteración de un documento privado). El que hiciere un documento privado falso, o alterare uno verdadero, será castigado, cuando hiciere uso de él con doce meses de prisión a cinco años de penitenciaría.</i></p>
---

**Declaración de Documentación Obligatoria para Empresa Contratista Principal (ECP)**

- Listado Orientativo -

El presente documento se encuentra vinculado al FO-UTE-SL-0075 Declaración de Actividades presentado por la Empresa Contratista en fecha \_\_\_\_\_.

ECP: \_\_\_\_\_ Licitación: \_\_\_\_\_

Cantidad de jornales previstos: \_\_\_\_\_

Listado de Documentos		Indique los documentos que corresponde contar en obra según los procesos planificados para la ejecución de la misma.	
<input type="checkbox"/>	Estudio y Plan de seguridad	<input type="checkbox"/>	Permiso de trabajo en caliente.
<input type="checkbox"/>	Programa de Prevención en libro de obra.	<input type="checkbox"/>	Permiso de trabajo en espacio confinado.
<input type="checkbox"/>	Libro de obra (Incluye carátula)	<input type="checkbox"/>	Permiso de trabajos superpuestos y/o compartidos.
<input type="checkbox"/>	Registro de inscripción de obra ante la IGTSS. (Trazabilidad)	<input type="checkbox"/>	Permiso de trabajo en atmósferas hiperbáricas.
<input type="checkbox"/>	Planilla de trabajo actualizada.	<input type="checkbox"/>	Permiso de trabajo de montajes.
<input type="checkbox"/>	Carné de salud.	<input type="checkbox"/>	TAPC, evaluación de riesgo incluida EPSH
<input type="checkbox"/>	Registro de inducción de obra.	<input type="checkbox"/>	Plan de izaje.
<input type="checkbox"/>	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores.	<input type="checkbox"/>	Plan de armado y desarmado de estructuras de los equipos de izaje.
<input type="checkbox"/>	Memoria de instalaciones eléctricas.	<input type="checkbox"/>	Certificación de equipos de izaje.
<input type="checkbox"/>	Certificado de aptitud laboral específica de los trabajadores involucrados. (Psicofísico)	<input type="checkbox"/>	Manual de fabricante.
<input type="checkbox"/>	Análisis fisico-químicos y bacteriológicos del agua.	<input type="checkbox"/>	Habilitación de vehículos/ maquinas por GD y MTOP según corresponda.
<input type="checkbox"/>	Memoria de andamio.	<input type="checkbox"/>	Registro de instancia de capacitación acorde al plan de formación.
<input type="checkbox"/>	Plan de armado, desarmado y modificación de andamios.	<input type="checkbox"/>	Registro de inspección, mantenimiento y controles según normativa.
<input type="checkbox"/>	Metodología de demolición.	<input type="checkbox"/>	Fichas datos de seguridad de productos químicos.
<input type="checkbox"/>	Plan de excavación.	<input type="checkbox"/>	Otro: (Especificar al dorso)

La ECP es responsable de contar en el lugar de trabajo con la documentación exigida en la Normativa Nacional vigente, así como las solicitada por UTE, en el tiempo y forma que a las mismas se establece, ya sean de actividades desarrolladas por la ECP como de posibles subcontratistas.

SERVICIOS DE BIENESTAR		Máx. Trabajadores en obra:
<b>Gabinetes higiénicos</b>	ECP <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Suministrados por:	UTE <input type="checkbox"/>	Obrador <input type="checkbox"/>
N° SS.HH.:		Otras instalaciones de la ECP <input type="checkbox"/>
		N° Duchas: <input type="text"/>

**CÓDIGO PENAL:**

**ART. 239 (Falsificación ideológica por un particular).** El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

**ART. 240 (Falsificación o alteración de un documento privado).** El que hiciere un documento privado falso, o alterare uno verdadero, será castigado, cuando hiciere uso de él con doce meses de prisión a cinco años de penitenciaría.







## ANEXO V - REPORTE ESTADÍSTICO – EMPRESAS CONTRATADAS



SUB-GCIA. SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO – HUM  
 REPORTE ESTADÍSTICO – Empresas Contratadas  
 FO-UTE-SL-0032/01

EMPRESA:		OBJETO DEL CONTRATO:			N° DE CONTRATO	
					MES INFORMADO	
RUBRO:					H.H.T. DEL MES	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comercio	Construcción	Forestal	Industria	Química	Rural	Servicio
					ESTUDIO Y PLAN DE SEGURIDAD	
					SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ACCIDENTES REGISTRADOS EN EL MES						
Siniestro BSE	Fecha del Accidente	Apellidos y Nombres	Días en asistencia	Fecha del Alta BSE	Descripción del Accidente	Lesión
Firma del Responsable				Aclaración de Firma del Responsable		

Fecha:

NOTA: Se aconseja a la Unidad implementar y mantener un registro del personal contratado con los nombres y la capacitación específica para la tarea que desempeñan para UTE.

Página 1 de 2



SUB-GCIA. SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO – HUM  
 REPORTE ESTADÍSTICO – Empresas Contratadas  
 FO-UTE-SL-0032/01

### INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL REPORTE ESTADÍSTICO – Empresas Contratadas

**EMPRESA:** El de la firma comercial contratada para realizar el trabajo.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Descripción de la obra o trabajo que se realiza.

**N° DE CONTRATO:** El que corresponda al trabajo objeto del informe.

**MES INFORMADO:** Nombre del Mes por el cual se emite el informe.

**RUBRO:** Título de la actividad comercial. Marcar con una cruz.

**H.H.T.:** Número de Horas-Hombre-Trabajadas durante el mes.

**ESTUDIO Y PLAN DE SEGURIDAD:** Si tiene o no.

**IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO:** Número de Documento de Identidad, Apellidos y Nombres de cada uno de los trabajadores afectados al trabajo por el cual se informa.

**ACCIDENTES REGISTRADOS EN EL MES:** Ingresar los datos que correspondan en cada una de las 5 columnas.

**Firma del Responsable y Aclaración de Firma del Responsable:** Firma y aclaración de firma del Responsable de la Empresa Contratada.

**Fecha:** Día, mes y año en el que se emite el informe.

Página 2 de 2



**ANEXO VI DESCRIPCIÓN DE PLANOS**

PLANOS DE ALBAÑILERÍA	DESCRIPCIÓN
PLANOS DE ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN
PLANOS DE ELÉCTRICA	DESCRIPCIÓN

**INTEGRAN ESTOS RECAUDOS:**

- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (SECCIÓN III)
- PLANOS INDICADOS EN EL ANEXO VI
- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES – SECCIÓN I y II